



**SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 10 de enero de 2019

Área: **CULTURA**

Expediente nº. **0214-000001-2019**

Título del acuerdo:

Aprobación de las bases reguladoras para la participación **al desfile y al concurso de comparsas 2019 así como la correspondiente *convocatoria**

Texto del acuerdo:

Propuesta para la aprobación de las bases por la participación al desfile y al concurso de comparsas dentro de la celebración del carnaval 2019

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura y Juventud de fecha 10 de enero de 2019 correspondiente a la aprobación de las bases para la participación al desfile y al concurso de comparsas 2019 que organiza el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento,

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR las Bases para la participación al desfile y al concurso de comparsas 2019 que organiza el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento, el texto íntegro de las cuales es el siguiente:

BASES POR LA PARTICIPACIÓN AL DESFILE Y AL CONCURSO DE COMPARSAS 2019

- 1. Las inscripciones** para participar al desfile de carnaval y al concurso de comparsas son del 1 al 22 de febrero de 2019 a las 14.00h, mediante instancia en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento. En la instancia tiene que constar:
 - nombre y teléfono del responsable de la comparsa.
 - si participaréis al Concurso de Comparsas o no.
 - nombre de la entidad o grupo que representa.
 - número de componentes de la comparsa y si llevaréis carroza o la solicitaréis.
 - una dirección de correo electrónico para posibles avisos o convocatorias.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

2. Para participar al desfile se puede hacer individualmente o con comparsa:
 - a. Individualmente: quien no forme parte de una comparsa y quiera participar al desfile, no hace falta inscripción previa.
 - b. Comparsas: cada comparsa tiene que estar formada por 10 personas, como mínimo, y tiene que tener mínimo 1 responsable mayor de edad.

El desfile se hará **sábado, 2 de marzo y empezará a las 17h**. Todas las comparsas se tienen que presentar en la plaza Mayor a las 16.30h.

El recorrido: se saldrá de la Plaza Mayor y se finalizará ante el "Envelat" donde se hará la entrega de premios del concurso de comparsas antes del inicio del espectáculo y el concurso de disfraces.

3. **El Ayuntamiento aportará una ayuda de 6 euros** por persona que forme la comparsa hasta un total de 300 euros. La comparsa puede ser más grande, pero el importe subvencionado por el Ayuntamiento no superará los 300 euros. Se entenderá por comparsa un colectivo de personas igual y/o superior a 10, que realiza la interpretación de un espectáculo de carnaval que lleven indumentaria, disfraz y/o maquillaje, con o sin coreografía y música.

Los miembros de las comparsas tienen una reducción del 50% del precio de la Cena de comparsas.

Se pagará **80 euros más si la comparsa lleva carroza**. Se entiende por carroza, un vehículo en el cual los miembros de la comparsa puedan subir encima, con música y luces.

Las medidas máximas de las carrozas, para poder circular por las calles son: 3'30m. de altura, 1'80m de anchura y 4'5m, de longitud. Para poder hacer efectivas las ayudas habrá que justificar la compra o alquiler de material para la carroza o para los disfraces con una cantidad, igual o superior, al importe de la ayuda con facturas.

Estas facturas tendrán que ser emitidas a nombre de la entidad o en caso de que no se sea entidad, a nombre de algún miembro de la comparsa.

4. **Las carrozas y otros vehículos que participen en el desfile tendrán que tener el seguro obligatorio en vigencia.**
5. Las comparsas **no se exhibirán** antes del desfile y tendrán que tener un mínimo de 10 participantes. La orden del desfile será por estricto orden de llegada.
6. **El jurado estará formado por** personas vinculadas en el mundo asociativo de Santa Maria de Palautordera y su veredicto será inapelable. El jurado valorará del 1 al 5 cada uno de los siguientes aspectos de la comparsa:
 - El trabajo artesano de los disfraces.
 - La cohesión de grupo.
 - La claridad en el mensaje que se quiere transmitir.
 - La originalidad en la idea.
 - La animación de la comparsa.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Fruto de esta valoración saldrá una clasificación de las comparsas.

7. Premios:

Se otorgarán 3 premios de 200 euros a las tres comparsas más muy valoradas de las siguientes categorías:

- LA COMPARSA MÁS ANIMADA
- LA COMPARSA MÁS ORIGINAL
- LA COMPARSA MÁS ELABORADA

Las cuantías de estos premios estarán sujetas a retención de IRPF según legislación vigente y no se otorgará más de un premio por comparsa.

La recogida de los premios la hará una representación no superior a tres miembros.

- 8.** El importe máximo destinado a las ayudas a la participación al desfile y al concurso de comparsas del Carnaval 2019 se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a las aplicaciones presupuestarias destinadas a estos conceptos (1.338.22199 "OTROS SUMINISTROS" y 1.338.48900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO") y a sus vinculaciones jurídicas (1.33.2 y 1.33.4, respectivamente) del presupuesto del ejercicio 2019.

9. Es obligación de cada comparsa:

- Disponer de sus propios aperos y material necesario por la confección de su carroza. En ningún caso, se podrá hacer uso del material que hay a la Nave de Cultura.
- Disponer de elementos antiincendios como extintores ABC de 6Kg.
- Toda la producción de las comparsas participantes irá a cargo de las mismas.
- Las carrozas y otros vehículos que participen al desfile tendrán que tener el seguro obligatorio en vigencia
- Cumplir las indicaciones dadas por el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera los días previos y el mismo día del desfile.

- 10. El incumplimiento** de alguno de los puntos de estas bases puede ser motivo para no otorgar la ayuda y el premio en caso de que se haya obtenido.

- 11.** La organización no se hará responsable de los accidentes o desperfectos atribuibles a posibles negligencias por parte de los participantes a las comparsas.

- 12.** Cualquier cuestión no prevista en estas bases será resuelta por la organización.

- 13.** La participación dentro del Carnaval 2019 implica ceder los derechos de imagen al ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para fines propios.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Para mayor información os podéis dirigir a Can Rahull espacio cultural y juvenil (C/ Empordà, 30) o llamáis al SIJ El Xiulet al 938480024 o bien por correo electrónico a xiulet@smpalautordera.cat o canrahull@smpalautordera.cat

Nota: La Policía Local comunica que se reserva el derecho a realizar controles de alcoholemia a los conductores de las carrozas.

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de las presentes Bases Reguladoras, en conformidad con aquello que establece el artículo 13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS. En el supuesto de que durante el trámite de información de exposición pública no se presente ninguna alegación las bases se considerarán aprobadas en forma definitiva.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AL DESFILE Y AL CONCURSO DE COMPARSAS 2019

Dado que está previsto que la Junta de Gobierno de fecha **10 de enero de 2019** apruebe las Bases Reguladoras para la participación al desfile y al concurso de comparsas 2019 que organice el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento.

Dado que las mencionadas Bases han ser publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que el gasto que se prevé se tiene que imputar a la aplicación presupuestaria 1.338.48900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO") del presupuesto del ejercicio 2019 una vez sea aprobada definitivamente.

Dado que el gasto que se prevé se tiene que imputar a la aplicación presupuestaria 1.338.22199 "OTROS SUMINISTROS" del presupuesto del ejercicio 2019 una vez sea aprobada definitivamente.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto al artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto al artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.
En virtud de todo esto,

Por unanimidad, se acuerda:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los premios para participar al desfile y al concurso de comparsas 2019 que organiza el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento en el marco de las Bases Reguladoras que apruebe la Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2019 condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras mencionadas.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes **empezará el día 1 de febrero y finalizará el 22 de febrero de 2019** condicionado a la finalización del plazo de publicación de las bases al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y a su aprobación definitiva.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto máximo que se destinará a estas actuaciones que es de 600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.338.48900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO" del presupuesto del ejercicio 2019 una vez sea aprobada definitivamente.

Cuarto.- AUTORIZAR el gasto máximo que se destinará a estas actuaciones que es de 2.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.338.22199 "OTROS SUBMINISTROS" del presupuesto del ejercicio 2019 una vez sea aprobada definitivamente.

Firmado electrónicamente